

1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA DE SECUNDARIA

1.1. OBJETIVOS GENERALES DE ESO

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan:

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo, individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
3. Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
6. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal, la gestión constructiva de los sentimientos y la motivación para aprender a lo largo de toda la vida, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones, y asumir responsabilidades.
7. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible y adquirir nuevos conocimientos, e igualmente adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
8. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintos ámbitos, áreas y disciplinas, conocer sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural, social y humano, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
9. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos, en lengua española, tomando en consideración las peculiaridades de las hablas andaluzas, avanzando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, así como desarrollando hábitos de lectura recreativa y para el ejercicio del aprendizaje autónomo.
10. Comprender y expresar de manera apropiada mensajes orales y escritos contextualizados en una o más lenguas extranjeras. Entender, asimismo, la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
11. Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
12. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
13. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia de la humanidad, así como su legado artístico y cultural, con especial atención al patrimonio cultural e histórico de Andalucía.
14. Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

15. Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
16. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
17. Conocer y respetar la realidad multicultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y la comprensión de que Andalucía ha sido históricamente y sigue siendo en la actualidad una comunidad de encuentro de culturas.

1.2. OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

1. Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
2. La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.
3. La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.
4. El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.
5. El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

1.3. OBJETIVOS GENERALES DE CICLOS FORMATIVOS

1. La formación profesional inicial tiene por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:
 - a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
 - b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
 - c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
 - d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
 - e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
 - g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
 - h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.
2. La formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas. Asimismo, contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.

2. CRITERIOS METODOLÓGICOS

2.1. CRITERIOS METODOLÓGICOS ESO

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos.
2. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado lo que proporcionará un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
4. En el proyecto educativo de centro y en las programaciones didácticas, se plasmará las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.
5. Las programaciones didácticas de todas las materias y ámbitos, incluirán obligatoriamente actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

2.2. CRITERIOS METODOLÓGICOS BACHILLERATO

1. Los centros docentes en sus propuestas pedagógicas para el Bachillerato favorecerán el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.
2. Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. Los centros docentes podrán impartir determinadas materias del currículo de Bachillerato en una lengua extranjera, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.
4. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna.
5. En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de las materias.
6. Se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.

2.3. CRITERIOS METODOLÓGICOS CICLOS FORMATIVOS

1. El alumno debe ser el principal gestor de su proceso de aprendizaje. Es quien, en último término, debe modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje. Para ello, en este proceso el profesorado ayudará al alumno a activar sus conocimientos de tal manera que le permita establecer relaciones entre los contenidos y experiencias previas y los nuevos contenidos, así como los aspectos prácticos de los diferentes módulos profesionales.
2. La figura del profesor como organizador único de la tarea educativa pasa a ocupar un segundo plano aunque no por ello menos importante. Digamos que su nuevo rol es el de guía-orientador de sus alumnos, con lo que se pretende implicar a los alumnos en la responsabilidad de su propia educación.
3. Actualmente el modelo educativo se centra en el trabajo por competencias profesionales, personales y sociales, es decir los aprendizajes deben ser funcionales y los conocimientos adquiridos deben de poder ser aplicados y además tienen que servir para abordar ordenadamente la adquisición de otros contenidos teórico-prácticos.
4. Los contenidos tienen que estar y ser presentados con una estructuración clara, especialmente de las relaciones entre los mismos, y por supuesto con los contenidos de otras materias. Será preciso animar y ayudar al alumno a organizar la información nueva en agrupamientos significativos, con el fin de aumentar la comprensión y recuerdo de los conceptos.
5. Las tecnologías de la información y la comunicación deben constituir una herramienta cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los diferentes módulos, como instrumento de trabajo para explorar, analizar e intercambiar información.
6. Los métodos de trabajo guardan una estrecha relación con el clima del aula y con la convivencia, uno de los aprendizajes esenciales en la educación. Por ello, deben contener los necesarios elementos de variedad, de adaptación a las personas y de equilibrio entre el trabajo personal y el cooperativo.
7. La participación de los alumnos no se considera algo deseable, su intervención es necesaria en el modelo que buscamos.
8. La diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado obliga a la formulación de un currículo flexible, capaz de acercarse a esa diversidad. Por ello, se permitirá y buscará incorporar procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado y que favorezcan diversos tipos de agrupamientos para facilitar la motivación de los alumnos y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los centros docentes deberán especificar en su Proyecto Educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

A tales efectos, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el Proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación.

Teniendo esto en cuenta en la sesión celebrada el 20 de septiembre de 2012, el claustro de profesores del CD Sagrado Corazón de Jesús, acuerdan los siguientes Procedimientos y criterios para la evaluación de un alumno:

1. Cada profesor valorará tanto del grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos de su área del curso o de la etapa, por parte del alumno, para hacerlo se valorará:

- a. El interés y la participación en clase, planteando interrogantes, consultando dudas, contestando a las preguntas que se planteen...
- b. El trabajo de clase, tanto en la pizarra como en el cuaderno
- c. El trabajo en casa.
- d. El cuaderno de clase, valorándose la presentación, la limpieza, la ortografía, que esté completo, la corrección de los ejercicios,...
- e. Las pruebas orales, especialmente en los idiomas
- f. Las pruebas escritas. En estas se valorarán, además de la memoria, la capacidad de estructurar con coherencia los conceptos estudiados, la aplicación práctica de los mismos, el seguimiento de las pautas marcadas por el profesor..., la presentación, limpieza, expresión, ortografía.
- g. Las capacidades personales de cada alumno y el esfuerzo realizado por superarse, exigiendo a cada uno según sus posibilidades.
- h. El comportamiento en el aula y el grado de aceptación de las normas de convivencia del centro.
- i. Si un alumno es sorprendido en una prueba escrita copiando (chuletas, libros, cuadernos, compañeros o cualquier otro artilugio) El profesor que detecte la infracción procederá del siguiente modo:

En ESO

- Si ha transcurrido menos de cinco minutos desde el comienzo del examen se le quita la chuleta, libro etc., se le deja proseguir el examen y en la evaluación del mismo se restará un punto.
- Si ha transcurrido más de cinco minutos desde el comienzo del examen. se le quita el examen y se considerará que la calificación de dicha prueba es un cero
- En los dos casos se evaluará negativamente la actitud del alumno.

En Bachillerato y Ciclo Formativo

- Independientemente del tiempo transcurrido, se le quitará el examen y se considerará que la calificación de dicha prueba es un cero.
2. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por la empresa para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento, asignado por el Centro escolar.
 3. El equipo educativo, en las sesiones de evaluaciones intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora. A lo largo del curso se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación:
 1. Evaluación inicial: se realizará a lo largo del mes de septiembre y principios de octubre y su objetivo será valorar cuál es el estado de conocimientos y aptitudes de cada uno de los alumnos y detectar las posibles dificultades de aprendizaje y de conducta (Anexo 1). En la sesión de evaluación inicial el equipo docente podrá tomar decisiones comunes cuando así lo requiera la dinámica del grupo de alumnos
 2. Sesiones de evaluación dentro del período lectivo ordinario.
 - Se celebrarán tres en ESO dos parciales diciembre, marzo-abril y final junio (después del 23), y cuatro en Bachillerato y 1º CF: tres parciales: diciembre, marzo-abril y mediados de junio y la final a finales de junio (después del día 23), para primero y 3 parciales: diciembre, marzo, y mediados de mayo y la final a finales de mayo para segundo de bachillerato.

- En el caso de 2º de ciclo Formativo (LOGSE) los alumnos solo cursarán los módulos de Proyecto integrado y Formación en Centros de trabajo, su evaluación empezará a principio de curso y finalizará con la Sesión de evaluación a final de marzo o principio de abril.
- En el caso de 2º de ciclo Formativo (LOE) en oferta completa, se celebrarán tres sesiones de evaluación a lo largo del curso: diciembre y mediados de marzo, que serán parciales y la final que comenzará a finales de marzo con la evaluación de los módulos profesionales de formación en el Centro educativo y se decidirán los alumnos que puedan realizar el módulo de formación en Centros de trabajo o estén exentos y se terminará en junio con la evaluación de este módulo.
- El alumnado de primer curso de ciclos Formativos de oferta completa y de primero y segundo de bachillerato que tenga módulos profesionales o materias no superadas mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año para los 1º y 31 de mayo para 2º bachillerato
- Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.
- Para alumno de Ciclo Formativo (LOE) se contempla la evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente
- La valoración de los resultados derivados de los acuerdos y decisiones tomadas en una sesión de evaluación será el punto de partida de la siguiente.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se facilitará a cada alumno y a sus padres o tutores legales, en caso de ser menor de edad, sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada área o materia.
- La última constituye la evaluación final ordinaria y sus resultados se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos: las calificaciones tanto positivas como negativas obtenidas por los mismos como resultado del proceso de evaluación continua, así como la recuperación, en su caso, de las áreas y materias pendientes de cursos anteriores.
- En la sesión final ordinaria, a los alumnos que tengan superadas todas las áreas o materias del curso en que están matriculados y todas las correspondientes a los cursos anteriores, se les consignará la promoción y, en el caso de los alumnos de 4º de ESO, 2º de bachillerato y 2º de Ciclo Formativo la propuesta de expedición del título correspondiente.
- En la sesión final ordinaria de 1º de Ciclo formativo LOE se decidirá Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración. El equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y será tenido en cuenta por la familia profesional para la determinación del objeto de dichas horas.

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa Bachillerato y ciclos formativos en la modalidad presencial, requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para las distintas materias y módulos profesionales del ciclo formativo
 - En el caso de la evaluación de alumnos de Ciclos formativos los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.
3. Sesión de evaluación de la convocatoria extraordinaria de septiembre.(excepto en los Ciclos Formativos) En ella se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones tanto positivas como negativas obtenidas por los mismos en las pruebas extraordinarias y la recuperación, en su caso, de las áreas y materias pendientes de cursos anteriores. Cuando un alumno no se presente a examen de alguna área o materia en las pruebas extraordinarias, en el acta de evaluación se indicará la expresión “no presentado (NP)”. Asimismo, se adoptarán las correspondientes decisiones en materias de titulación y promoción según los criterios establecidos
4. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

3.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN EN 1º, 2º Y 3º DE ESO

En la evaluación final ordinaria de junio:

1. Un alumno promocionará al curso siguiente cuando obtenga evaluación positiva en todas las materias de las que se encuentre matriculado.
2. Todos los alumnos con evaluación negativa recibirán, dependiendo de las áreas, actividades complementarias de refuerzo que facilitarán la adquisición de los objetivos no alcanzados durante el curso o unas pautas para seguir su estudio de las materias no superadas.

En la evaluación extraordinaria de septiembre:

3. el alumno promocionará al curso siguiente en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando haya obtenido evaluación positiva en todas materia
 - Cuando el alumno obtenga evaluación negativa en una o dos materias y positiva en todas las demás. En este caso, promocionará con las materias suspendidas y con las correspondientes medidas de apoyo.
 - Cuando el alumno haya repetido ya ese curso o dos veces en la etapa, En este caso promocionará con las materias suspendidas y con las correspondientes medidas de apoyo específico y personalizado.
4. El alumno repetirá en el caso de tener suspensas más de dos materias y no haber repetido ese curso antes. Se insiste en que el número de materias suspendidas se determina teniendo en cuenta, también, cada una de las asignaturas pendientes. El alumnado que no promociona seguirá un plan de recuperación que determinará los distintos Departamentos Didácticos

3.2. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN 4º ESO

En la evaluación final ordinaria de junio:

1. Cuando un alumno obtenga evaluación positiva en todas las materias de los cuatro cursos de la etapa, obtendrá el Título de Graduado en Secundaria.

En la evaluación extraordinaria de septiembre:

2. El alumno obtendrá el Título de Graduado en Secundaria en uno de los siguientes casos:
 - Cuando haya obtenido evaluación positiva en todas las materias.
 - Cuando el alumno obtenga evaluación positiva en todas las materias menos en 1, 2 , siempre que se cumpla que el alumno no ha suspendido por haber abandonado* alguna de estas materias suspensas (ya sea de este curso o pendiente de cursos anteriores)
 - Excepcionalmente cuando el alumno no pueda repetir más y obtenga evaluación positiva en todas las materias menos en 3 materias, siempre que los suspensos no son por abandono de la asignatura y que se considere, que a pesar de las materias suspendidas, el alumno tiene madurez suficiente y ha superado la competencia básica de aprender de forma autónoma y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
3. Aquellos alumnos no propuestos para el título y que hayan agotado su periodo de escolaridad recibirán, por parte del centro, un certificado donde figuren los años cursados las calificaciones obtenidas y las recomendaciones del equipo educativo. (Anexo 2)

Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación

El equipo educativo define el abandono de la materia como sigue:

1. En Educación Secundaria Obligatoria la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas áreas y materias del currículo, cada una de las cuales contribuye a la consecución de los objetivos de la etapa. Por tanto, aquellos alumnos que abandonen un área o materia no pueden ser objeto de evaluación continua ni pueden alcanzar las capacidades generales y no pueden promocionar ni obtener el título de Graduado en Secundaria Obligatoria.
2. Se entiende por abandono de un área o materia:
 - No traer el material y/o equipo imprescindible para seguir las clases.
 - No realizar las actividades y trabajos o no entregarlos en las fechas establecidas.
 - Entregar las pruebas y exámenes en blanco.
 - Tener una actitud totalmente pasiva: no tomar notas en clase, no seguir las explicaciones del profesor, no responder a las preguntas, negarse a realizar las pruebas orales o a salir a la pizarra, no participar en trabajos en grupo, realizar en clase actividades ajenas a la materia.
 - Tener una actitud totalmente negativa: distraer a los demás, hablar, no atender las indicaciones del profesor...
 - Faltar de manera reiterada y sin causa justificada a clase.
3. Si un alumno se encuentra en situación de abandono en una materia, el profesor que imparte dicha materia y el tutor del grupo notificarán por escrito a los padres o tutores legales de dicho alumno de la situación, con el fin de cambiarla (Anexo 3). Si esto no fuese posible el alumno se

encontrará oficialmente en situación de abandono de la materia y no podrá promocionar hasta presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre. Si en esta prueba el alumno no se presenta o deja el examen en blanco o contestado con incongruencias el alumno no podrá obtener el título de graduado en Secundaria.

3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE BACHILLERATO

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso y según la Orden de 15 de diciembre de 2008 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato.
2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
3. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.
4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 416/2008, de 22 de julio y la Orden de 15 de diciembre de 2008 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato, el alumnado que no promocionen a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.
6. Los alumnos y las alumnas que no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por:
 - Repetir el curso en su totalidad.
 - Matricularse en el curso completo, pero manteniendo las calificaciones de las materias superadas si se obtiene una calificación inferior.
 - Matricularse solo de las materias de primero con evaluación negativa.
 - En este último caso los alumnos seguirán siendo alumnos de primero, pero podrán matricularse en un máximo de tres materias de segundo curso, siempre que se lo permita la organización del Centro y que el equipo Educativo lo vea conveniente. En cualquier caso no podrá nunca hacerlo en materias con la misma denominación de las no superadas o que contengan, total o parcialmente los contenidos de esta.
7. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán:
 - Matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.
 - Matricularse de las materias no superadas, y aquellas otras materias aprobadas, que quieran cursar, siempre que se lo permita la organización del Centro., manteniendo las calificaciones de las materias superadas si la obtenida fuese inferior
8. Para obtener el título de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Dicho título tendrá efectos laborales y académicos.

9. Si un alumno matriculado en el curso completo de 2º tiene evaluación positiva en todas las materias excepto en una y no está en uno de los siguientes casos:
- El alumno ha abandonado la materia.
 - La calificación global del alumno en la materia con calificación negativa es inferior a 3.
 - El alumno ha mantenido durante el curso una actitud negativa de falta de trabajo, falta de interés, asistencia...en dicha materia.
 - El alumno no se ha presentado a exámenes de dicha materia, especialmente a aquellos destinados a la recuperación de la misma total o parcialmente.

El equipo educativo en la reunión ordinaria de mayo o la extraordinaria de septiembre, estudiará la conveniencia o no de aprobarle dicha materia, teniéndose en cuenta:

- El interés y el esfuerzo del alumno en la materia con calificación negativa.
- La nota media alcanzada en todas las materias, incluida la materia con calificación negativa es superior a 5.
- La conveniencia tanto humana como académica del aprobado para el alumno.

En cualquier caso, esta decisión constará en acta especificándose claramente los criterios seguidos para tomarla.

3.4. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVO.

En la sesión de evaluación final de junio o en su caso la de marzo – abril para los alumnos de 2º Ciclo Formativo LOGSE se tomará la decisión sobre promoción y/o titulación del alumno, teniendo en cuenta:

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Si un alumno, matriculado en el curso completo, tiene evaluación positiva en todos los módulos excepto en uno y tal circunstancia no le permite acceder al Módulo de Formación en Centro de Trabajo (alumnos de 1º Ciclo Formativo LOGSE) y no está en uno de los siguientes casos:
 - El módulo con calificación negativa tiene una carga horaria lectiva superior al 13% de la carga horaria lectiva del curso (4 horas semanales)
 - El alumno ha abandonado la materia.
 - La calificación global del alumno en el módulo con calificación negativa es inferior a 3.
 - El alumno ha mantenido durante el curso una actitud negativa de falta de trabajo, falta de interés, asistencia... en dicho módulo.
 - El alumno no se ha presentado a exámenes de dicho módulo, especialmente a aquellos destinados a la recuperación del mismo total o parcialmente.
3. El equipo educativo estudiará la conveniencia o no de aprobarle dicha materia, teniéndose en cuenta:
 - El interés y el esfuerzo del alumno en el módulo con calificación negativa.
 - La nota media alcanzada en todos los módulos, incluido módulo con calificación negativa es superior a 5.
 - La conveniencia tanto humana como académica del aprobado para el alumno.

En cualquier caso, esta decisión constará en acta especificándose claramente los criterios seguidos para llegar a ella.

4. Los alumnos y alumnas que no promocionen del primer a segundo curso, en aquellos ciclos formativos de Formación Profesional que requieren más de un curso escolar de formación en el centro educativo, deberán cursar de nuevo aquellos módulos profesionales que no hayan superado.
 - Para los alumnos del ciclo formativo de L.O.E. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.
 - Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
 - Los alumnos de 2º de Ciclo Formativo que tenga aprobados todos los módulos profesionales, incluido el módulo de Formación en Centro de trabajo, y en su caso Proyecto integrado, será propuesto en la Sesión de Evaluación final correspondiente para la expedición del título de Técnico de Grado Medio y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.
 - La propuesta para la expedición del título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el centro público integrado de formación profesional.

3.5. PROCESO DE RECLAMACIÓN

El alumnado y sus familias o tutores legales, en caso de ser menor de edad, podrán formular **reclamaciones** sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. Una vez notificadas las calificaciones finales se dará un plazo de dos días hábiles (sin contar los sábados, ni en éste ni en ningún otro plazo de los que se indican) para que los alumnos, los padres, madres o representantes legales (después de haber hablado con el tutor y el profesor de la materia y agotada la posibilidad de un acuerdo amistoso) puedan presentar ante el Jefe de Estudios o Persona titular de la dirección, un escrito, entregado en el registro de entrada de la secretaría del centro, en el que de forma razonada y motivada muestre su disconformidad y su deseo de que el equipo docente revise las decisiones que al respecto se hayan tomado anteriormente, bien en las áreas de enseñanza o bien la decisión de no promocionar.

2. El Jefe de Estudios trasladará al día siguiente de finalizar el plazo de los dos días dados a alumnos y familias la reclamación presentada al jefe de departamento didáctico o familia profesional, al que pertenezca la materia o módulo objeto de la reclamación, para que ese mismo día o al día siguiente como máximo reúna el Departamento o Familia y estudie la reclamación presentada. De esta reunión se levantará Acta en la que de forma razonada se justifique la decisión de modificar las decisiones tomadas anteriormente, todas o sólo algunas, o de mantenerlas.
3. En un plazo máximo de dos días, se entregará copia del Acta al Jefe de Estudios para que éste notifique al tutor /a del grupo al que pertenece el alumno/a, y por escrito, al alumno o a la familia o representante legal, la decisión adoptada.
4. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.
5. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final de la materia o módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.
6. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos (Anexo 11) acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerce la dirección acerca de las mismas.

3.6. PROCESO DE CONVALIDACIÓN

Aquellos alumnos de Ciclos Formativos que han superado otros ciclos o una formación con validez académica que incluya totalmente las capacidades terminales o resultados de aprendizaje y contenidos mínimos de algún o algunos módulos profesionales del Ciclo donde se encuentra matriculado, puede pedir Convalidación de los mismos

Los requisitos generales para solicitar una convalidación son:

- Estar matriculado en el módulo del que se solicita convalidación.
- Presentar el documento de solicitud de convalidación (Anexo 4 : correspondiente al BOJA 202 del 2010) en la Secretaría del centro entre el 1 y el 15 de octubre, adjuntando la documentación siguiente:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o fotocopia del Pasaporte o de la Tarjeta de Extranjero/a o del Permiso de Residencia (temporal o definitivo) o del Visado de Estudios (Régimen Especial de Estudiantes Extranjeros/as).
 - Justificación documental de los estudios cursados (original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial o del título o del libro de calificaciones). En el caso de estudios universitarios, es obligatorio presentar

original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial, con indicación de las horas o créditos de cada materia superada.

El centro docente incorporará al expediente académico del alumno o alumna copia compulsada de dicho documento.

Las convalidaciones cuya resolución corresponde al director o directora del centro docente se resolverán en el plazo de cinco días hábiles a partir del 15 de octubre, debiendo quedar una copia de la misma archivada en el expediente del alumno o alumna. Si la resolución es positiva, el módulo profesional quedará registrado en el expediente académico del alumno o alumna, en las actas de evaluación y en la certificación académica, con la calificación de «CONVALIDADO».

Las convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio con competencias en materia de educación se tramitarán conforme al procedimiento que dicta la ley (Boja 202 de octubre 2010)

El Centro remitirá una copia original de la resolución adoptada al centro público al que estén administrativamente adscritos.

La secretaría del centro docente notificará, la decisión adoptada al alumno o alumna en un plazo no superior a dos días contados a partir de la fecha de la resolución. (Anexo 5: correspondiente al anexo XIII del BOJA 202 del 2010)

El alumno, hasta recibir notificación oficial por parte del centro deberá asistir a clase de forma obligatoria, el absentismo desde comienzo de curso hasta la resolución definitiva de la convalidación podría ser causa de la resolución negativa de la misma.

Una vez recibido el Anexo 5, el alumno entregará una fotocopia del mismo al profesor del módulo convalidado, para que obre en su poder a efecto de evaluación y podrá dejar de asistir al módulo.

4. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

En las sesiones de evaluación ordinarias y extraordinarias y en la Memoria de tutoría se dejará constancia de aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Informe del Departamento de Orientación.
- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito (entre etapas) y de tutorías.
- Informe de Convivencia Dirección – Departamento de Orientación
- Documentos de matriculación.

Los criterios específicos para la elaboración de agrupamientos en los cursos 1º, 2º y 3º que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Formación de grupos homogéneos en cuanto al número de alumnos y alumnas y heterogéneo en cuanto a rendimiento escolar, distribución por sexos.
- Se repartirán equitativamente los alumnos repetidores, los alumnos con necesidades especiales y de alumnos que promocionan por imperativo legal.
- Realización de agrupamientos flexibles en las áreas de Matemáticas y Lengua en 1º y 2º y de estas y CCNN en 3º de ESO en los grupos A y B. Los grupos C no tendrán alumnos de los grupos flexibles.
- Agrupamiento en función de la materia optativa, especialmente en los grupos de 1º que serán de Refuerzo de Matemáticas y Refuerzo de Lengua.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.

Los criterios específicos para la elaboración de agrupamientos en 4º ESO, se tendrá en cuenta la elección de los alumnos de los diferentes itinerarios y la organización del Centro:

4º ESO A	4º ESO B y C
Matemáticas A	Matemáticas B
Latín Francés	Biología – Geología Física y Química En este grupo se distribuirán a los alumnos del grupo de desdoble.

Si el número de alumnos que elige alguna de las opciones es superior al número de plazas que hay para ella se tendrá en cuenta:

- Los alumnos que aprueben todas las materias en junio tendrán prioridad a la hora de elegir.
- Los alumnos que no tengan superadas todas las materias en junio (incluidos los que tengan una o dos materias) serán emplazados para distribuirlos en septiembre, teniendo en cuenta que tendrán prioridad los que aprueben todas las materias, los que tengan una sola materia no superada,...
- Además se formarán grupos homogéneos en cuanto al número de alumnos y alumnas, rendimiento escolar, distribución por sexos, número de alumnos repetidores, número de alumnos con necesidades especiales y de alumnos que promocionan por imperativo legal.

Teniendo en cuenta estos criterios los tutores se reunirán después de la evaluación final (finales de junio) y elaborarán las listas provisionales con aquellos alumnos que hayan aprobado todas las materias (en 4º de ESO), tengan evaluación negativa en una o dos, o promocionen por imperativo legal (en 1º, 2º y 3º).

A principio de septiembre se volverán a reunir para completar las listas con todos los alumnos, teniendo en cuenta los que han promocionado en la evaluación extraordinaria y los repetidores.

4.1. GRUPOS FLEXIBLES Y DESDOBLES

Los/as alumnos/as que participan en estos programas tienen que cumplir algunos de los siguientes requisitos, según la normativa vigente (Orden de 25 de julio de 2008):

- No promociona de curso.
- Aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior. En el caso de los/as alumnos/as procedentes de la Educación Primaria se tendrá en cuenta, igualmente, la no superación de la/s materia/a instrumentales.
- Se detectan dificultades de aprendizaje en cualquier momento del curso escolar.
- Los grupos flexibles no deben tener un número de alumnos superior a 15.

En cada sesión de evaluación (incluida la inicial), el Equipo Educativo decidirá a qué alumnos proponer para entrar o salir de estos grupos.

Serán los padres los que decidan (Anexo 6), en última instancia, si los alumnos entran o no a formar parte del programa. Será el Equipo educativo quien decida, en función del aprovechamiento y las necesidades del alumno, si continúa en él o no (Anexo 7).

4.2. GRUPOS DE REFUERZO

Después del periodo de Evaluación inicial, y en la sesión de evaluación, los equipos educativos propondrán a una serie de alumnos para los refuerzos de Matemáticas, Lengua e Inglés en 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y Física y Química en 3º y 4º de ESO. Estos alumnos tendrán que cumplir una serie de requisitos:

- Son alumnos motivados para el trabajo, pero con problemas de aprendizaje.
- En la clase habitual trabaja y tiene un comportamiento normal.
- No presentan problemas de absentismo.

Los grupos de refuerzo no deben tener un número de alumnos superior a 10 y se supervisarán en cada sesión de evaluación.

Serán los padres los que decidan (Anexo 8), en última instancia, si los alumnos entran o no a formar parte del programa. Será el Equipo educativo quien decida, en función del aprovechamiento y las necesidades del alumno si continúa en él o no (Anexo 9).

4.3. SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASES:

Si un alumno/a quiere solicitar el cambio de clase, después de conocer su ubicación, a principio de curso, deberá proceder del siguiente modo:

- En un plazo máximo de dos días desde la publicación de las listas de clase, el padre, madre o tutor legal del alumno, deberá rellenar la solicitud del cambio: Anexo 10 (recoger en secretaría o página web) y entregarla en Despacho de Dirección (siempre los padres, nunca el alumno/a). En esta solicitud debe alegar, con detalle, las razones por las que solicita el cambio para su hijo/a.
- La jefatura de estudios, una vez transcurrido el plazo, y escuchadas todas las solicitudes, reunirá a los equipos educativos implicados, y teniendo en cuenta las razones dadas por los padres y los criterios de ubicación de los alumnos en los distintos grupos, decidirán si el cambio se realiza o no.
- La dirección informará a los padres de tal decisión el siguiente día de la realización de dicha reunión.